



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE VERIFICADORES AD HOC

En el marco de Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-MTC, y la Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DGP "Procedimiento de Selección, Acreditación, Registro, Designación y Actuación de los Verificadores Ad-Hoc del CENEPRED" se invita a participar en el proceso de selección para la acreditación de verificadores Ad Hoc¹ del CENEPRED y Decreto Supremo N° 007-2021-DE, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED de fecha 09 de octubre de 2021.

1. NÚMERO DE PLAZAS A SER CONVOCADAS A NIVEL NACIONAL

Ítem	Departamento	N° de Plazas	Ítem	Departamento	N° de Plazas
01	Lima Metropolitana y Prov. Const. Del Callao.	10	14	Loreto	05
02	Amazonas	05	15	Madre de Dios	05
03	Áncash	05	16	Moquegua	05
04	Apurímac	05	17	Pasco	05
05	Arequipa	05	18	Piura	05
06	Ayacucho	05	19	Puno	05
07	Cajamarca	05	20	San Martín	05
08	Cusco	05	21	Tacna	05
09	Huancavelica	05	22	Tumbes	05
10	Huánuco	05	23	Ucayali	05
11	Ica	05	24	Lambayeque	05
12	Junín	05	25	Lima (1)	05
13	La Libertad	05			

(1) Comprende el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima.

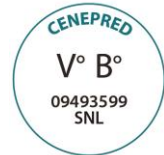
2. PERFIL REQUERIDO:

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DGP (versión 2.0) "Procedimiento de Selección, Acreditación, Registro, Designación y Actuación de los Verificadores Ad-Hoc del CENEPRED", el perfil requerido es el siguiente:

¹ Según la citada normativa, el CENEPRED es una de las entidades rectoras que pueden acreditar Verificadores Ad Hoc, para cautelar la seguridad de edificaciones de más de cinco pisos, los centros y galerías comerciales, los campos feriales, los establecimientos de hospedaje, los edificios de concentración masiva de público.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

REQUISITO	DETALLE
a) Formación profesional	Título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Ingeniería Mecánica, habilitado por su respectivo colegio profesional. Colegiado y habilitado por su respectivo colegio profesional.
b) Experiencia profesional general	Experiencia profesional general mayor de cinco (05) años contados desde la fecha de su titulación en seguridad de edificaciones, ejecución y/o supervisión de obra.
c) Experiencia profesional específica	Experiencia como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, mínimo de dos (2) años. Deseable experiencia como verificador en los procedimientos contemplados en las Ley N° 27157 y sus reglamentos.
d) Capacitaciones	Capacitaciones en normativa sobre Edificaciones durante los dos (02) últimos años anteriores a la convocatoria.
e) Sanciones	No encontrarse inmerso en un procedimiento administrativo sancionador o haber sido sancionado en su actuación profesional como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones.



3. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Ítem	Etapa del Proceso	Cronograma	Área Responsable	Plazos (Días hábiles)
CONVOCATORIA				
01	Publicación de la convocatoria en el portal web del CENEPRED https://cenepred.gob.pe/web/oportunidades/	Del 25 al 29 de octubre de 2021	Dirección de Gestión de Procesos	05
02	Presentación de hoja de vida documentada al correo electrónico: SoporteAdHoc@cenepred.gob.pe y cenepredsoporteadhoc@gmail.com	Del 03 al 04 de noviembre de 2021 (08:30 a 11:59 horas)	Postulantes	02
EVALUACIÓN				
03	Evaluación de la Hoja de Vida	Del 05 al 11 de noviembre de 2021	Dirección de Gestión de Procesos (Comité de Evaluación)	05
04	Publicación del cuadro de méritos y profesionales seleccionados vía web https://cenepred.gob.pe/web/oportunidades/	12 de noviembre de 2021	Dirección de Gestión de Procesos	01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

05	Recepción de consultas y/u observaciones SoporteAdHoc@cenepred.gob.pe y cenepredsoporteadhoc@gmail.com	15 de noviembre de 2021	Dirección de Gestión de Procesos	01
06	Absolución de consultas y/u observaciones	Del 16 y 17 de noviembre de 2021	Dirección de Gestión de Procesos	02
07	Publicación de resultados finales https://cenepred.gob.pe/web/oportunidades/	18 de noviembre de 2021	Dirección de Gestión de Procesos	01

(*) Los requisitos de formación académica y experiencia profesional deberán ser sustentados obligatoriamente con los documentos pertinentes.

(**) Los plazos establecidos en cumplimiento a la Directiva N° 01-2021-CENEPRED/DGP (VERSION 2.0).

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR:

La documentación de los postulantes deberá ser remitida vía correo electrónico el cual deberá contener (01) un archivo (**PDF**), que deberá encontrarse debidamente foliado, (01) un archivo (**EXCEL**) que contenga los ANEXOS 1A, 1B, 1C y 1D en formato editable (total de archivos adjuntos 02 en **un archivo ZIP** no mayor a 10 Mb).

El correo deberá indicar en el "ASUNTO" los nombres y apellido completos del postulante y la región de la postulación (Ejemplo: JUAN GARCIA CASAS_SAN MARTÍN); conteniendo la información que se detalla a continuación:

- 4.1. Formato de Solicitud: Anexo 01 "Solicitud del Postulante al Proceso de Selección Verificadores Ad Hoc del CENEPRED
- 4.2. Formato del contenido de la Hoja de Vida presentados al proceso de selección de Verificadores Ad Hoc del CENEPRED (Anexo N° 1A, Anexo 1B, Anexo 1C y Anexo 01D)
- 4.3. Documentos que sustentan el Formato del contenido de la Hoja de Vida. (Ver ítem 7.1.1 de los requisitos para ser Verificador Ad Hoc del Cenepred de la Directiva N° 01-2021-CENEPRED/DGP (Versión 2.0)
- 4.4. Declaración jurada de no encontrarse en procedimiento administrativo sancionador y/o haber sido sancionado en su actuación como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones -ITSE

5. PUNTAJES CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN

Formación Académica concluida: Máximo 5 Puntos	Puntaje
Titulado	3 Puntos
Post Grado	4 Puntos
Magister o Doctorado	5 Puntos
Capacitaciones: Máximo 2 puntos	
40 horas lectivas	1 Punto
60 horas lectivas	2 Puntos
Experiencia Profesional: Máximo 5 Puntos	





PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Dirección de Gestión de
Procesos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

De 5 a 7 años	3 Puntos
De 7 a 10 años	4 Puntos
De 10 a más	5 Puntos
Experiencia como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones: Máximo 5 Puntos	
De 02 a 05 años	3 Puntos
De 05 a 10 años	4 Puntos
De Más de 10 años	5 Puntos
Deseable Experiencia en Verificaciones Ad Hoc realizadas: Máximo 3 puntos	
De 1 a 4 años	1 punto
De 4 a 6 años	2 puntos
De más de 6 años	3 puntos
Aprobará el Postulante que obtenga como nota mínima 12	



6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso se declarará desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Dirección de Gestión de
Procesos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

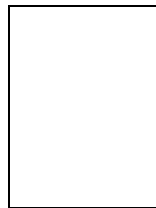
DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, _____
identificado (a) con D.N.I. N° _____, con domicilio en
_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No me encuentro inmerso en un Procedimiento Administrativo Sancionador Contra Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones.
2. No cuento con sanciones por mala praxis en mi actuación como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenté en la convocatoria.

Lima,



.....
Firma y huella



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Dirección de Gestión de
Procesos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO N° 01

FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE VERIFICADORES AD HOC DEL CENEPRED



Yo,, identificado con DNI N°....., de profesión, con código de Inspector de Seguridad en Edificaciones N°, con Colegiatura N°..... solicito se me admita al proceso de selección de Verificadores Ad Hoc.

Para dicho efecto, cumplo el correspondiente llenado de la información en la página institucional concerniente a la experiencia profesional requerida conforme a la directiva.

Por lo expuesto, sírvase evaluar la documentación remitida y proponerme ante la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, a fin de que cumpla con autorizarme y acreditarme como Verificador Ad Hoc del CENEPRED.

Atentamente,

FIRMA
DNI N°
Colegiatura N°

..... (ciudad), de de 20.....



BICENTENARIO
PERÚ 2021



ANEXO N° 04

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL VERIFICADOR AD HOC DEL
CENEPRED

Conste por el presente documento, el compromiso que adquiere

El Sr.
(a)....., con
DNI N° domiciliado
en.....teléfono N° acreditado como
Verificador Ad Hoc del CENEPRED, mediante la Resolución Directoral N°
....., vigente desde
.....hasta; declarando
su voluntad de cumplir con las disposiciones que a continuación se detallan, en la participación
como Verificador Ad Hoc, las cuales constituyen término de referencia y cláusulas vinculantes,
en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. – Cumplir con los plazos previstos en las normas vigentes sobre la emisión del informe Técnico de VAH, precisada en la base legal de la Directiva aprobada por CENEPRED para dichos efectos, para lo cual el que suscribe se somete a las disposiciones y procedimientos establecido por la jefatura del CENEPRED contenidos en los distintos dispositivos normativos sobre la materia, los que son cumplidos y supervisados por la Dirección de Gestión de Procesos que suscribe el presente documento. Esto significa:

- 1.0 El cumplimiento estricto de los plazos para la entrega de los proyectos de informe a la Dirección de Gestión de Procesos y correcciones solicitadas.
- 2.0 Guardar la confidencialidad del expediente notificado para su revisión.
- 3.0 Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por el responsable de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED.
- 4.0 Otras disposiciones establecidas por el CENEPRED y/o la Dirección de Gestión de Procesos.

SEGUNDA. – Actuar en la convocatoria como VAH con criterio técnico, oportunidad y ética, demostrando en todo momento profesionalismo, idoneidad y ética. Esto implica abstenerse de revisar expedientes de edificaciones para los cuales haya efectuado trabajos profesionales en el pasado, así como contar hasta con el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con el propietario, administrador y/o conductor de dicha edificación.

TERCERA. - Cumplir estrictamente con las obligaciones y responsabilidades desde el momento que es convocado para revisar los expedientes, otorgando conformidad de participar en la misma, con la firma del presente documento; resultando improcedente que por algún motivo injustificado se abstenga de ejecutarlas; caso contrario se considerará como un desmérito que podría significar un perjuicio para la institución y el sustento para que se tomen las acciones que el caso amerite.

CUARTA. - Aceptar que la retribución económica por los servicios prestados se efectuará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Directiva.

QUINTA. - De identificarse la trasgresión de las disposiciones contenidas en el presente documento, en las disposiciones contenidas en las normas vigentes sobre la revisión de expediente de VAH, la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, en el ámbito de sus





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia**

facultades podrá determinar la aplicación de las siguientes medidas, las mismas que pueden realizarse de forma conjunta.

- 1.- Evaluar la no convocatoria para la revisión de otros expedientes, en un plazo determinado.
- 2.- Poner en conocimiento del Colegio Profesional correspondiente a la actuación del cuestionado Verificador Ad Hoc.
- 3.- Iniciar las acciones penales y civiles, de ser el caso.
4. La suspensión del pago por concepto de emisión del Informe Técnico que no haya sido entregado y aprobado por el CENEPRED.

SEXTA. - La participación del profesional como Verificador Ad Hoc del CENEPRED en ningún caso genera y/o permite acreditar la existencia de un vínculo laboral.

SÉPTIMA.- El verificador Ad Hoc del CENEPRED declara conocer y aceptar que, en la selección realizada por la Dirección de Gestión y Procesos, se toma en consideración de manera estricta la calidad del profesional, comprobada ética y responsabilidad que se obliga a imprimir en cada uno de los actos en los que interviene como Verificador Ad Hoc, por lo que, de incurrir en las conductas sancionables señaladas en el artículo 33^{o2} del "Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predio", aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 188-20004-SUNARP/SN y su norma modificatoria y sea sancionado por la SUNARP, será dejada sin efecto la Resolución Directoral que la acreditó y autorizó como Verificador Ad Hoc del CENEPRED.

Asimismo declara conocer, que la sanción impuesta por la SUNARP será puesto de conocimiento por la Dirección de Gestión de Procesos, al Colegio de Ingenieros y al Colegio de Arquitectos del Perú, para las acciones sancionadoras de competencia, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, así como, lo dispuesto en la Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.

El Verificador Ad Hoc del CENEPRED, es responsable civil y penalmente por los daños y perjuicios que, por dolo o culpa, ocasione en el ejercicio de su función de verificador al interesado o a terceros.

En la fecha y en señal de conformidad con lo antes expuesto, suscribo la presente.

Firma y Sello Verificador Ad Hoc

**Firma y Sello del Director de la
Dirección de Gestión de Procesos del
CENEPRED**

² Artículo 33°. - Conductas Sancionables

De conformidad con el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, son susceptibles de sanción por la SUNARP, las siguientes conductas del Verificador:

- a) Transgresiones a la normativa técnica vigente en el ejercicio de su función de verificador.
- b) Falsedad en la información o documentación presentada por el Verificador en el ejercicio de sus funciones.
- c) Falsedad de la declaración jurada o de los documentos presentados con la solicitud de ingreso al Índice de Verificaciones.

